



UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO  
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

---

**EXPEDIENTE: 1-63912/2017**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2017**

**APERTURA DE OFERTAS: 21 de Diciembre de 2017**

**HORA: 11 horas**

**OBJETO:** Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

### ALAMBRADO CANCHA DE FUTBOL

### CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL

---

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$255.300,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).**

**GARANTÍA: 1%**

**ANTICIPO FINANCIERO: 15%** contra presentación garantía correspondiente

**VALOR DEL PLIEGO: Sin costo**

**RETIRO DE PLIEGOS: hasta el 20/12/2017**

**VISITA OBLIGATORIA: 18 de Diciembre de 2017 a las 10 hs**

**CIRCULARES ACLARATORIAS: hasta el 19/12/2017**

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección de Compras: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000) -1er. Piso – Of. Nº 120- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Telefax Nº (0249) 442-2000 int. 132.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Dirección General de Obras y Proyectos –Tandil : Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. Nº (0249) 442-2000 int.153.

# **MEMORIA DESCRIPTIVA**



Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires  
DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS

---

Ref Expte: **1-63912/2017**

Obra: **Alambrado Cancha de Futbol**

Lugar: **Campus Universitario – Tandil**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente memoria tiene la finalidad de detallar los trabajos que se deberán realizar para cerrar parte del predio del Campus Universitario de Tandil.

El cerco deberá ser olímpico con postes de hormigón pretensado, alambre romboidal y de púa en la parte superior, por un total de 350 metros lineales.

Para iniciar con los trabajos es necesario limpiar el suelo, con un raspado que nivele el mismo. En toda su extensión y sobre alambre existente se deberá hacer un encadenado que sujete el lado inferior del alambre.

1. El objeto de la presente contratación es la ejecución completa, de todos los trabajos que se detallan en las presentes especificaciones.
2. El terreno en el cual se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en el Campus Universitario de Tandil.
3. La Licitación incluye provisión total de la mano de obra, materiales y montaje de todos los trabajos englobados en cada ítem.
4. Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle:

### **4.1. TRABAJOS PREPARATORIOS**

#### **4.1.1. Replanteo y limpieza:**

Se marcará el sector en donde se realizará el tendido de tal manera de poder trabajar sobre un área limpia de pastos. Para esto se deberá perfilar el suelo eliminando las malezas y rectificando el suelo para preparar el encadenado de hormigón que más adelante se detalla.

## **4.2. POSTES y ALAMBRE**

### **4.2.1. Cerco Olímpico:**

El cerco olímpico corresponde al cierre desde los alambres existentes, hasta el gimnasio, según indican los planos.

Se deberán considerar los postes esquineros, puntales, reforzados, intermedios y portoneros. Los postes tendrán una altura de 2 mts por encima del nivel de suelo, su extensión a 45° de 40 cm, y enterrados 90 cm como mínimo. Deberá hormigonarse en el suelo para garantizar su estabilidad y resistencia.

Cada 24 metros deberá colocarse un poste olímpico reforzado. Se colocaran tres (3) portones sobre este tipo de alambre. (detalle según planos).

El alambre a utilizar es tejido romboidal galvanizado, 2½`` calibre 14,5, y deberá llegar al suelo para lograr que quede dentro del cordón en toda su extensión, sujeta al mismo tiempo con ganchos, cada 40cm.

En las extensiones a 45° se tensaran 3 alambres de púa.  
Largo aproximado: 300 ml.

### **4.2.2. Cerco perimetral antena:**

El cerco perimetral a la antena es de 2m de alto, de las mismas condiciones que el olímpico (referencia 4.3.1), excepto por la extensión a 45° con 3 alambres de púas. En este caso, de cierre tendrá un alambre de púa en toda su extensión.

Se colocara un (1) portón sobre este tipo de alambre. (detalle según planos)

Largo aproximado: 150 ml.

## **4.3. CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO**

### **4.3.1. Armado y terminación:**

El cordón deberá ser un encadenado de 20 x 25cm, quedando un promedio de 5cm sobre el nivel del suelo, considerando que existirán variaciones por el desnivel del suelo. La armadura de hierro será con 2  $\varnothing$  8 arriba y 2 abajo, con estribos del  $\varnothing$  6, cada 20cm.

### **4.3.2. Niveles:**

El cordón deberá tener un nivel único por tramo (de poste a poste), teniendo la misma pendiente que los alambres de púa.

### **4.3.3. Extensión:**

La extensión del cordón será bajo los nuevos alambres como también sobre los existentes, sumando aproximadamente 350 metros lineales tomando todo el largo sobre calle Reforma Universitaria, hasta las casillas de gas.

Todas las medidas deberán corroborarse en el lugar previo a la cotización, sin poder reclamar por más metros al finalizar la obra.

## **4.4. PORTONES**

### **4.4.1. Materialización:**

Los portones serán de dos hojas de abrir con marco de perfiles estructurales de 3' x 3', interiores de malla de alambre electrosoldada de 2x2. Se sujetaran a parantes cilíndricos de de 4'', fijados al piso con hormigón.

Deberán tener tensores diagonales que garanticen su escuadra.

Tendrá 4 bisagras reforzadas por hoja, con cerradura de seguridad, doble balancín de bronce pulido reforzado, y pasadores para sujeción al piso. Todo de primera línea.

Se deberá considerar un dado de hormigón que reciba el pasador.

### **4.4.2. Pintura:**

Se aplicara fondo convertidor de óxido y dos manos o más de sintético brillante color negro a todas las superficies de hierro, hasta quedar uniforme, previo a la colocación en obra. Luego se le dará la última mano una vez colocados.

## **4.5. LIMPIEZA DE OBRA**

### **4.5.1. Durante la Ejecución:**

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

### **4.5.2. Entrega de Obra:**

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al sector sino al entorno y toda zona donde la empresa intervino.

## **5. VISITA DE OBRA**

Deberá realizarse visita de obra en días y horario a designar.

## **6. PRESENTACION DE MUESTRAS:**

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación por parte de la inspección, previa a su utilización.

## **7. FORMA DE PAGO:**

Anticipo financiero del 15% (quince por ciento) y saldo contra certificaciones mensuales.

## **8. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$255.300,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS).**

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

60 (sesenta) días corridos.

---

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS – TANDIL  
Noviembre 2017

**CLAUSULAS  
TÉCNICAS  
GENERALES**

---

## **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES**

---

Tendrán validez, en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras- Tandil, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS**

# **CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES**

---

## CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

---

### **Artículo Nº 1.- Sistema de Contratación.**

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

### **Artículo Nº 2.- Adquisición del Pliego.**

El presente legajo no presenta costo alguno para el oferente.

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con interdepósito a la Cuenta Nº 9750132-3 105-7 "Cuenta corriente Especial" del Banco Galicia, CBU: 00701057-30009750132378

### **Artículo Nº 3.- Cotización.**

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

### **Artículo Nº 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.**

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), hasta las **11 horas del día 21 de Diciembre de 2017**, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora, previo depósito del 1% del valor de la oferta, que quedará sujeto al resultado de la impugnación.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

### **Artículo Nº 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.**

La Universidad fija el día **18 de Diciembre de 2017**, a las **10** hs para la visita obligatoria al lugar sito en **Campus Universitario Tandil**, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

**La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.**

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el **19 de Diciembre de 2017**, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

#### **Artículo Nº 6.- Garantía de la propuesta.**

**Conjuntamente con la propuesta**, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo Nº 6** de las Cláusulas Legales Generales.

#### **Artículo Nº 7.- Mantenimiento de las ofertas.**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

#### **Artículo Nº 8.- Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas y podrá intimar a los oferentes a dar cumplimiento con los requisitos de la presentación de la propuesta (Art. 4 de las C.L.G) con excepción de la garantía de oferta; todo ello en el término de 72 horas "bajo apercibimiento" de declarar desierta su oferta.

La Comisión Evaluadora adjudicará a la oferta de menor valor que se ajuste al Pliego y más conveniente a la Universidad, teniendo en consideración cualquier atraso en obras contratadas con esta Universidad.

#### **Artículo Nº 9.- Plazo de ejecución de los trabajos.**

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de **60** días corridos.

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

#### **Artículo Nº 10.- Adjudicación y firma del contrato.**

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

#### **Artículo Nº 11.- Iniciación de la Obra.**

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

#### **Artículo Nº 12.- Multas.**

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo Nº 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 200 (doscientos pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

#### **Artículo 13.- Forma de pago de la obra.**

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General Nº 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

#### **Artículo Nº 14.- Representante técnico.**

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

#### **Artículo Nº 15.- Limpieza de Obra.**

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

#### **Artículo Nº 16.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.**

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

#### **Artículo Nº 17.- Seguros.**

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cient por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

#### **Artículo Nº 18.- Recepción Provisoria.**

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por el **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo Nº 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

#### **Artículo Nº 19.- Plazo de Garantía**

El Plazo de conservación y garantía de la obra será de **trescientos sesenta (360) días corridos**.

Durante el plazo de garantía la obra podrá ser habilitada por la Universidad. Transcurrido el período de garantía tendrá lugar la **Recepción Definitiva**, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

#### **Artículo Nº 20.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.**

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA**.

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre-inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS**

# **CLAUSULAS LEGALES GENERALES**

---

## CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

---

### **Artículo Nº 1.- Objeto del pliego.**

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

### **Artículo Nº 2.- Normas supletorias.**

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nº 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior Nº 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

### **Artículo Nº 3.- Documentación accesoria.**

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

### **Artículo Nº 4.- Presentación y forma de la propuesta.**

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

En el sobre deberá acompañarse la siguiente documentación, antecedida del formulario ANEXO I debidamente cumplimentado:

1. Recibo de compra de Pliego
2. Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
3. Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)
4. Cómputo y Presupuesto
5. Visita de obra, si corresponde
6. Nota constitución domicilio legal
7. Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.
8. Constancia Inscripción AFIP
9. Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.  
El Certificado Fiscal para contratar deberá estar vigente como condición necesaria a la firma del contrato.
10. Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 19 de las Cláusulas Legales Particulares
11. Pliego firmado y sellado.
12. Antecedentes en obras de similares características.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

#### **Artículo Nº 5.- Validez de oferta.**

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo Nº 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley Nº 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento)** de la oferta.

#### **Artículo Nº 6.- Afianzamiento del contrato.**

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

#### **Artículo Nº 7.- Inspección del lugar de trabajo.**

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

#### **Artículo Nº 8.- Andamiaje y herramientas.**

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

#### **Artículo Nº 9.- Plazo de ejecución.**

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

#### **Artículo Nº 10.- Inspección y representación en obra.**

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

#### **Artículo Nº 11.- Responsabilidad del contratista.**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

#### **Artículo Nº 12.- Limpieza de la obra.**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

#### **Artículo Nº 13.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.**

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo Nº 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo Nº 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

#### **Artículo N° 14.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.**

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

#### **Artículo N° 15.- Multas por retardo en la entrega de obras.**

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

**M=** Multa a aplicar por cada día corrido de demora.

**C=** Monto del contrato.

**P=** Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

#### **Artículo N° 16.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.**

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

#### **Artículo N° 17.- Normas de seguridad e higiene.**

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

**1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.

**2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.

**3** Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T:

**4** Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.

**5** El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.

**6** Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.

**7** Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

**Artículo Nº 18.- Rescisión.**

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus decretos complementarios.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS**

**DECLARACIÓN  
CONOCIMIENTO Y  
ACEPTACIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN**

Ref. Expte.Nº: 1-63912/2017  
Obra: ALAMBRADO CANCHA DE FUTBOL  
Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA  
DOCUMENTACION**

, de 2017

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra: ”, a realizarse en: el Campus Universitario de la ciudad de como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

\_\_\_\_\_  
Representante Técnico  
Firma y Nº Matrícula

\_\_\_\_\_  
contratista  
Firma y Aclaración

Ref. Expte.Nº: 1-63912/2017  
Obra: ALAMBRADO CANCHA DE FUTBOL  
Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL

**FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A**

, de 2017

Señor Rector  
Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe, ..... con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono Nº....., Fax Nº....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº.....de la ciudad de ..... se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de Pesos ..... que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de , de Buenos Aires.

\_\_\_\_\_  
Representante Técnico  
Firma y Nº Matrícula

\_\_\_\_\_  
Contratista  
Firma y Aclaración

# **ANEXO I**

Ref. Expte.Nº: 1-63912/2017  
Obra: ALAMBRADO CANCHA DE FUTBOL  
Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL

## ANEXO I

### 1. Datos Empresa Constructora

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre / Razón Social</b> |  |
| <b>Dirección</b>             |  |
| <b>Teléfono</b>              |  |
| <b>Correo Electrónico</b>    |  |
| <b>Persona de Contacto</b>   |  |

### 2. Documentación respaldatoria adjunta:

|           | <b>Verif.</b> | <b>Documentación</b>  |
|-----------|---------------|---|
| <b>1</b>  |               | Recibo de compra de Pliego  |
| <b>2</b>  |               | Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares   |
| <b>3</b>  |               | Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)  |
| <b>4</b>  |               | Cómputo y Presupuesto   |
| <b>5</b>  |               | Visita de obra, si corresponde  |
| <b>6</b>  |               | Nota constitución domicilio legal   |
| <b>7</b>  |               | Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad. |
| <b>8</b>  |               | Constancia Inscripción AFIP   |
| <b>9</b>  |               | Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.<br>El Certificado Fiscal para contratar deberá estar vigente como condición necesaria a la firma del contrato.   |
| <b>10</b> |               | Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 20 de las Cláusulas Legales Particulares   |
| <b>11</b> |               | Pliego firmado y sellado.   |
| <b>12</b> |               | Antecedentes en obras de similares características.   |

Cantidad fojas adjuntas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Empresa  
Firma y Aclaración

**PLANOS**